



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**

**Creación del Juzgado Federal de Primera Instancia N°3 de San Juan y de la Cámara Federal de Apelaciones de San Juan**

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1°.- Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de San Juan, Provincia de Juan.

Artículo 2°.- El Juzgado que se crea por esta ley tendrá competencia territorial en la Provincia de San Juan.

Artículo 3°.- El Juzgado que se crea por esta ley tendrá tres Secretarías, cada una con su respectiva competencia: Civil, Contencioso-administrativa y Tributaria.



Artículo 4°.- Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refiere el Anexo I adjunto y que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 5°.- Créase una (1) Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La Jurisdicción y competencia de esta Cámara comprenden a la Provincia de San Juan.

Artículo 6°.- La Cámara Federal de Apelaciones creada en el Artículo 4° será Tribunal de Alzada de los Juzgados Federales de Primera Instancia, existentes o a crearse, con asiento en la Provincia de San Juan.

Artículo 7°.- La Cámara creada por la presente ley se integrará con tres (3) vocales, y contará con dos (2) Secretarías y funcionarios, personal administrativo, técnico y de servicio que fueren necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 8°.- Créase el Ministerio Público que ejercerá sus funciones ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Juan, provincia del mismo nombre. El Ministerio Público que ejercerá sus funciones ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Juan se integrará con dos (2) fiscales federales y un (1) defensor público de Cámara.

Artículo 9°.- Las causas provenientes de los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan que se encuentran actualmente en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, continuarán radicadas en ella hasta su definitiva terminación.

Artículo 10°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con las partidas que al efecto deberán incluirse en el Presupuesto General para la Administración Pública del siguiente ejercicio, con imputación



a las partidas del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público, según corresponda.

Artículo 11°.- El Consejo de la Magistratura de la Nación, dentro de las funciones de su competencia, activará los mecanismos necesarios para la designación de los magistrados y la puesta en funcionamiento del organismo creado mediante la presente ley.

Artículo 12°.- Créanse los cargos que se indican en el Anexo II, III y IV de la presente ley.

Artículo 13°.- Modifíquese el artículo 2° de la ley 12.217 por el siguiente texto: “La Cámara a que se refiere el Artículo 1 entenderá en las apelaciones de los juzgados federales de Mendoza y San Luis, ejerciendo sobre ellos la superintendencia que determina la Ley 7.099”.

Artículo 14°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Anexo I – Cargos a crearse en el Poder Judicial de la Nación para el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de San Juan, Provincia de Juan

*Magistrados y funcionarios*

Juez Federal	1
Secretario de Juzgado Federal	1
Subtotal	<b>2</b>

*Personal administrativo y técnico*

Prosecretario Administrativo	1
Oficial Mayor	3
Escribiente	6
Escribiente auxiliar	3
Subtotal	<b>13</b>

*Personal de servicio y maestranza*

Auxiliar	3
Subtotal	<b>3</b>

Total general	<b>18</b>
---------------	-----------

**Anexo II – Cargos a crearse en el Poder Judicial de la Nación para la  
Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Juan,  
Provincia de San Juan**

*Magistrados y funcionarios*

Juez de Cámara Federal	3
Secretario de Cámara	2
Subtotal	<b>5</b>

*Personal administrativo y técnico*

Prosecretario Administrativo	2
Oficial Mayor	4
Escribiente	6
Escribiente auxiliar	4
Subtotal	<b>16</b>

*Personal de servicio y maestranza*

Auxiliar	2
Subtotal	<b>2</b>

Total general	<b>23</b>
---------------	-----------



### **Anexo III – Cargos a crearse en el Ministerio Público Fiscal**

#### *Magistrados y funcionarios*

Fiscal de Cámara	2
Secretario	2
Subtotal	<b>4</b>

#### *Personal administrativo y técnico*

Jefe de Despacho	2
Escribiente	4
Subtotal	<b>6</b>

#### *Personal de servicio y maestranza*

Auxiliar	2
Subtotal	<b>2</b>

Total general	<b>12</b>
---------------	-----------



### **Anexo IV – Cargos a crearse en el Ministerio Público de la Defensa**

#### *Magistrados y funcionarios*

Defensor Público de Cámara	1
Secretario	1
Subtotal	<b>2</b>

#### *Personal administrativo y técnico*

Jefe de Despacho	1
Escribiente	2
Subtotal	<b>3</b>

#### *Personal de servicio y maestranza*

Auxiliar	1
Subtotal	<b>1</b>

Total general	<b>6</b>
---------------	----------



## Fundamentos

Señor Presidente:

Por el presente traemos a consideración una iniciativa para reorganizar el sistema judicial federal con competencia en la Provincia de San Juan.

La iniciativa se basa en los Proyectos 5420-D-2014, 0171-D-2016 y 1849-D-2018.

El proyecto, en rigor, propone la creación de (A) un Juzgado Federal (el que se sumaría a los dos ya existentes) con asiento en la ciudad de San Juan y (B) una Cámara Federal con asiento en la misma ciudad. A lo que se añaden todos los cargos pertinentes en el Ministerio Público.

La finalidad del proyecto es muy concreta: disponer un mejor funcionamiento del Poder Judicial de la Nación en dicha Provincia.

El Estado Nacional ejerce varias funciones esenciales, entre las que se encuentran las judiciales. En concreto, en la Provincia de San Juan, la experiencia de los últimos años ha evidenciado la necesidad de fortalecer la prestación y ejercicio de esas funciones.

Naturalmente, ese fortalecimiento tiene un fin ulterior que consiste nada más y nada menos en el bienestar general. El Poder Judicial, como función elemental estatal, debe desempeñarse ágil y efectivamente para responder a las demandas y necesidades sociales y fiscales.

En el caso de la Provincia de San Juan y el Poder Judicial de la Nación, existen dos causas que conspiran contra la concreción de esos nobles objetivos. Ahora bien, son causas atendibles y remediabiles al corto plazo, en tanto exigen una modificación estructural simple.





Por un lado, es preciso crear un Juzgado Federal más con asiento y competencia en la Provincia de San Juan. La creación de ese Juzgado obedece la siguiente razón: actualmente tramitan ante los dos Juzgados Federales existentes más de trece mil causas (conforme estadísticas del Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de la Nación e información suministrada por los propios Juzgados).

Ese número ha repercutido en una consecuencia negativa: un retraso importante en la resolución de causas, especialmente en materia contencioso-administrativa, tributaria y previsional.

A su vez, la cantidad y la complejidad de las causas se multiplican a medida que pasan los años, a pesar que se ha incrementado también la resolución de las mismas a través del dictado de las sentencias definitivas.

Lo cual hace que resulte necesaria la creación de otro Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Por otro lado, en lo concerniente a la Cámara Federal a crearse en idéntica Ciudad y Provincia, es menester realizar algunas aclaraciones.

Primero, los Juzgados Federales de San Juan tienen como tribunal de Alzada a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Esto propone obvias dificultades materiales, en tanto impone una disposición de recursos de tiempo y materiales para desplazar los expedientes. Asimismo, insume indebidos esfuerzos para los particulares que deben trasladarse de San Juan hacia Mendoza para continuar con el trámite de las causas.

En ese sentido, cabe destacar que el porcentaje de causas que pasan a la Cámara Federal de Mendoza es alto en los juicios ordinarios, aproximadamente un 70%, conforme a un relevamiento de funcionarios locales sanjuaninos.



Además, la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza viene sufriendo también demoras en la resolución y trámite de expedientes. En casos de causas remitidas por Juzgados Federales de San Juan, la Cámara lleva trámites de varios sin resoluciones definitivas.

En suma, el contexto referido sugiere que es conveniente crear una Cámara Federal de Apelaciones de San Juan.

De esta manera, se dispondrían de nuevos medios para canalizar el debido funcionamiento de la función del Poder Judicial de la Nación.

Al mismo tiempo, no se debe soslayar que la Provincia de San Juan ha sostenido en la última década uno de los índices más altos de crecimiento en todos los aspectos relevantes: sociales, económicos, productivos, etc. Consiguientemente, ello ha elevado la actividad judicial en el territorio, haciendo necesario que la misma se abarcada por una estructura que se corresponda al nuevo marco. Paralelamente, se persigue la simplificación y celeridad de los trámites judiciales.

Por ende, este proyecto propone dotar de mayores recursos al Poder Judicial de la Nación para garantizar el correcto funcionamiento del mismo en la Provincia de San Juan.

Lo expuesto justifica entonces la necesidad de creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en San Juan y también de una Cámara Federal de Apelaciones de San Juan, razón por la cual solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ley.

José Luis Gioja

Diputado Nacional

